



EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 2018.

ASISTENTES

PRESIDENTA DELEGADA

D^a. Encarna Muñoz Pons

CONCEJALES

D. Eduardo Grau Gascó

D. Roberto Alacreu Mas

D. José Antonio Milla García

NO ASISTE

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó (justifica)

SECRETARIA

D^a. M^a José Gradolí Martínez

En Alfafar (Valencia), siendo las catorce y cuarenta y cinco horas del día ocho de noviembre de dos mil dieciocho, en el Sala de Juntas de Alcaldía, se reunieron, en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Presidenta delegada (decreto 2018-2680 de 8 de noviembre de 2018), los señores anotados al margen, asistidos por la Secretaria, D^a. M^a José Gradolí Martínez

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta delegada, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:





ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2018, SESIÓN ORDINARIA.

Por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP y 1 C's), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 18 de octubre de 2018, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

ADL

2. APROBACIÓN DE LAS “BASES REGULADORAS DE PARTICIPACIÓN EN LA I RUTA DE LA CUCHARA DE ALFAFAR 2018”.

Por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP y 1 C's), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar las “Bases Reguladoras de participación en la I Ruta de la Cuchara de Alfafar 2018” y su solicitud de participación que constan en el expediente y que una vez aprobadas serán diligenciadas por la secretaria.

SEGUNDO. - Publicar las referidas bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, señalando que el plazo de prestaciones de solicitudes mediante registro de entrada correspondiente, será desde el mismo día de su publicación en el tablón de anuncios municipal del Ayuntamiento y en su web hasta el 26 de noviembre (inclusive) a las 14 horas.

TERCERO. - Dar traslado del acuerdo adoptado a la AEDL y al Área Económica (Intervención y Tesorería) a los efectos correspondientes.

2

3. SOLICITUDES AYUDAS FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN (EXPEDIENTE ADL 03/2018).

Por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP y 1 C's), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Conceder la ayuda económica municipal para el fomento de la contratación a la solicitud presentada, por cumplir las condiciones exigidas en la correspondiente convocatoria. El importe de la ayuda a percibir será el correspondiente al concepto subvencionable a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de las bases reguladoras de las “ayudas municipales a empresas para el fomento de la contratación de personas desempleadas del municipio de Alfafar, ejercicio 2018”, en relación directa a la duración del contrato y a la jornada laboral, habiendo procedido la empresa a la contratación de una persona desempleada de Alfafar, en cada solicitud.

SEGUNDO. - El importe de la subvención se abonará una vez presentado por el beneficiario la documentación que justifique el derecho a percibir la misma.

TERCERO. - Notificar la presente resolución a la citada empresa y dar traslado de la misma al Área Económica (Intervención y Tesorería) y a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.





4. SOLICITUD AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRENDEDORA, EJERCICIO 2018 (EXPEDIENTE ADL 01/2018).

Por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP y 1 C's), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Conceder la ayuda económica municipal para el fomento de la contratación a D^a. K.A., por cumplir las condiciones exigidas en la correspondiente convocatoria. El importe de la ayuda a percibir será de 1.000 €.

SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a los beneficiarios de las ayudas y dar traslado de la misma al Área Económica (Intervención y Tesorería) y a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

SERVICIOS GENERALES - CONTRATACIÓN

5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA Y DIRECCIÓN LETRADA DE LOS ASUNTOS LITIGIOSOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR.”

Por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP y 1 C's), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Adjudicar a la mercantil Noguera Abogados y Asesores, S.L, CIF: B97846703, el contrato de “SERVICIO DE ASISTENCIA JURIDICA Y DIRECCION LETRADA DE LOS ASUNTOS LITIGIOSOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR.”, que deberá ejecutarse cumpliendo la totalidad de las cláusulas establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que rigen el presente contrato y de conformidad con la oferta presentada.

1.- El precio del contrato según oferta presentada es de 44.000,00 € más 9.240,00 € en concepto de IVA al tipo del 21 por ciento, total 53.240,00 €.

2.- La duración del contrato será de TRES años contados a partir del día siguiente al de su formalización, siendo prorrogable por un año más hasta una duración máxima de 4 años.

3.- El adjudicatario oferta como mejoras que se incluirán al contrato:

. Tres días de asistencia a la semana en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Alfafar, en horario matinal, de un letrado del equipo profesional asignado por el contratista la ejecución del contrato.

. Asumir el compromiso de redactar y colaborar en la elaboración o, en su caso, la modificación de los distintos instrumentos de regulación de personal, en particular, el convenio colectivo, el acuerdo de condiciones de trabajo, relación de puestos de trabajo y las normas reguladoras de los sistemas de asignación de productividad.

. Asumir el compromiso de asistir y asesorar jurídicamente a la Mesa General de Negociación sin límite de horas ni de sesiones, y siempre que sea requerido para ello.

4.- El adjudicatario, desarrollará la prestación del servicio de conformidad con el Proyecto presentado, sin perjuicio de lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas.





5.- El pago del precio será satisfecho con cargo a la aplicación presupuestaria 08,920.00,227.06 “Servicios Generales. Trabajos por empresas y profesionales, trabajos técnicos”, del presupuesto municipal para el ejercicio corriente.

SEGUNDO. - La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador en la forma prevista en el artículo 151 LCSP.

TERCERO. - Designar como persona física, vinculada al ente contratante (Ayuntamiento) responsable del contrato, a la Secretaria general, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el mismo

CUARTO. - Notificar al interesado a los efectos legales, así como dar traslado de esta resolución al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Secretaría.

